 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREDAZLANCA - GRÓN - PEDEQUEZA</small></p>	<p>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</p>	<p>CÓDIGO: CMAM-FO-024</p>
	<p>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA REGULAR BASADA EN RIESGOS AL PROCESO SECRETARÍA GENERAL - CONTRATACIÓN

LÍDER DEL PROCESO

MARIO BARRAGAN PACHÓN
Secretario General

SILVIA VILLARREAL MEZA

Profesional Especializado con funciones de contratación

VIGENCIA AUDITADA

2022

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIEGO FERNANDO CAMACHO VILLAMIZAR

Jefe Oficina de Control Interno

Bucaramanga, 11 de enero de 2023



 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PEDECEUTA</small></p>	<p>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</p>	<p>CÓDIGO: CMAM-FO-024</p>
	<p>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	3
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	4
4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	4
5. RESUMEN EJECUTIVO	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
7. RECOMENDACIONES	37
8. CONCLUSIONES BASADAS EN RIESGOS	37
9. APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA	37

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PEDECEQUETÁ</p>	<p>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</p>	<p>CÓDIGO: CMAM-FO-024</p>
	<p>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en consonancia con lo establecido en la ley 87 de 1993 y demás normas concordantes con el establecimiento de sistemas de gestión y control en las entidades públicas del estado colombiano, atendiendo las guías y normas internacionales de auditoría, cajas de herramientas propuestas por el DAFP y el modelo de auditoría basada en riesgos, se presta a suscribir el presente informe de auditoría interna, bajo la aprobación del Plan Anual de Auditoría por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2022.

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Establecer el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, resoluciones, procedimientos, planes y metas de la entidad, en lo que se refiere a los procedimientos y actividades desarrolladas para llevar a cabo la contratación de la entidad, conforme los lineamientos del Manual de Contratación vigente y las normas actuales concordantes con la materia, durante el periodo de ejecución de la presente auditoría.


Verificar que la contratación suscrita se encuentre debidamente planeada y repose en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento al principio de Planeación de la contratación estatal.

Verificar el cumplimiento del principio de publicidad mediante la revisión de la publicación oportuna de la contratación suscrita, en la plataforma SECOP II y el sitio Web de la entidad, conforme lo establece la normatividad vigente.

Verificar la existencia de Supervisiones a los contratos y establecer el correcto seguimiento por parte de los Supervisores de los mismos.

Verificar el estado actual de los contratos que a la fecha se encuentren con plazo de ejecución finalizado.

Verificar la correcta implementación de los formatos vigentes y aprobados por sistema de gestión de calidad para la elaboración de toda la documentación que reposa y hace parte del expediente contractual.

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA


De conformidad con el Plan Anual de Auditorías de la OCI aprobado por el CICCI se llevó a cabo la auditoría al proceso de SG – GESTIÓN CONTRACTUAL en el periodo de tiempo comprendido entre el 6 de octubre y el 12 de diciembre de 2022, en las instalaciones del AMB ubicadas en Neomundo, tercer piso.

3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Ley 1625 de 2016, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014, estatuto interno de auditoría, demás normas concordantes.

4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Actividad	Fecha inicio (vigencia 2022)
Reunión de Inicio de la Auditoría	Jueves 06 de octubre - 8:20 am Contenedor rojo
Planeación	07 de octubre
Ejecución	Entre el 10 de octubre y el 9 de diciembre
Reunión de cierre de la Auditoría	Lunes 12 de diciembre - 10 am
Socialización informe preliminar	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la reunión de cierre
Replica al informe y/o mesa de trabajo	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe preliminar
Emisión de Informe Final	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al recibo de réplica y/o realización de mesa de trabajo
Entrega de Plan de Mejoramiento	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al recibo del informe final
Seguimiento Plan de Mejoramiento	Periódicamente de acuerdo al plazo de las metas

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

5. RESUMEN EJECUTIVO

Para llevar a cabo el proceso de auditoría, se selecciona una muestra del total de los procesos contractuales adelantados por la entidad en la vigencia con corte al mes de octubre. La muestra hace caso a 36 contratos llevados a cabo a través de 6 de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 1150 de 2007:

Modalidad Contractual	Cantidad de la muestra
Contratación Directa por Prestación de Servicios	30 contratos
Selección Abreviada de Menor Cuantía	01 contrato
Selección Abreviada por Subasta Inversa	01 contrato
Selección de Mínima Cuantía	02 contratos
Tienda Virtual	01 contrato
Concurso de Méritos	01 contrato


En este aparte, se señalan observaciones de orden general, las cuales se consolidan en el aparte de resultados de la auditoría. En cada muestra auditada se realizó revisión por etapa procesal, evidenciando lo siguiente.

En la primera etapa procesal, correspondiente a la etapa **PRECONTRACTUAL**, se observaron las siguientes situaciones:

Plan de Adquisiciones

Al revisar las muestras auditadas se observa que en su totalidad se encuentran debidamente planeadas conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, se evidenció que, en la modalidad de contratación directa, los Contratos por Prestación de Servicios se encuentran planeados, en su gran mayoría por un plazo de 11 meses, pero contratados por plazos inferiores de los planeados. Al respecto se señala que aun cuando la normatividad no restringe dicha práctica, y planear los contratos por plazos superiores a los efectivamente contratados no denota una mala planeación, ello si conlleva a que, de requerirse nuevamente llevar a cabo contratos con un mismo objeto, se omita el deber de actualizar el Plan de adquisiciones, lo que sí estaría contrariando lo establecido por la norma. Al respecto el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.1.1.4.4. sobre la actualización de plan de adquisiciones ha señalado lo siguiente:

“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”

Ahora bien, el Artículo 2.2.1.1.1.4.3. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones, del Decreto 1082 de 2015 señala que La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente*, aspecto bajo el cual se señala que conforme lo evidenciado se observan falencias en la publicidad de las actualizaciones en la página web institucional en comparación con el volumen de actualizaciones publicadas en la plataforma Secop II, con un total, a la fecha, de 19 versiones del PAA publicadas frente a un total de 07 Resoluciones publicadas en la web institucional, siendo la Resolución 000460 de 31 de agosto de 2022 la última Resolución publicada.


Estudios Previos

De manera general se evidencia en su forma y fondo una correcta inclusión de los aspectos mínimos que la norma establece para la elaboración del documento, correcta fundamentación, descripciones de necesidades acordes, fundamentación jurídica correcta, sin embargo, se observó en menos del 50% de las muestras, errores al momento de señalar el número de certificado de disponibilidad presupuestal, tanto por error de digitación, o por ausencia de indicación de la información en el documento, aspecto que debería encontrarse indicado bajo el señalamiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la justificación del valor estimado del contrato.

Ahora bien, se evidenció en algunas muestras de contratos de prestación de servicios en cuanto a la indicación de requisitos de idoneidad y experiencia, falencias en la coherencia entre lo solicitado en el estudio previo y lo indicado en el estudio del sector, lo cual, puede radicar en un error humano al transcribir la información, sin embargo, ello puede conducir a diferentes situaciones como: evaluar un perfil no acorde a lo requerido y por ende el documento de verificación de idoneidad y experiencia resulte no siendo acorde a lo planeado inicialmente desde el estudio del sector.

Pliegos de Condiciones

El AMB cuenta con el documento denominado Anexo Pliego de Condiciones, el cual se entiende es una extensión a lo determinado en la plataforma Secop II. De allí nace el Cronograma del Proceso, definido bajo el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como: *Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo. (subrayado fuera de texto)*. Conforme lo evidenciado en la plataforma Secop II se

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PEDECEUTA</p>	<p>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</p>	<p>CÓDIGO: CMAM-FO-024</p>
	<p>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

encontró que las fechas allí acordadas no han sido cumplidas disciplinadamente, aspecto que corresponde a una mala práctica en el entendido que su incumplimiento afecta el orden de las actividades propias de cada proceso de contratación, lo cual puede conllevar a que los interesados en el proceso se desinformen, presenten observaciones, manifiesten su inconformismo y consideren que el proceso no está siendo completamente Transparente.

Por otra parte y no menor de importancia se observó que dentro de la planeación del inicio del proceso de contratación de menor cuantía para la adquisición de seguros que amparen los bienes de propiedad del AMB y demás pólizas requeridas, cuyas vigencias son determinadas en el tiempo y requieren tener su continuidad so pena de quedar desamparados y correr riesgos; y considerando que es un proceso que supera los 20 días de cronograma para su adjudicación, se hace necesario que tales procesos den inicio con suficiente anterioridad al vencimiento de las pólizas vigentes, ya que de no ser así, se corre el riesgo que lleguen a su vencimiento y tanto los bienes como las personas por ellas amparadas queden desprotegidos. Ello hace parte de la correcta planeación de las necesidades de la entidad, y más cuando se trata del deber de amparar los bienes de propiedad de la misma.

Informe de Idoneidad


Dentro de los aspectos evidenciados en el Informe de Idoneidad se encontraron fallas que requieren un mejoramiento en la documentación aportada por los contratistas, toda vez que existen documentos tan trascendentales como la Cedula de ciudadanía, que al encontrarse ilegible, genera un riesgo de cometer errores de digitación en la elaboración de los documentos que requieran de la inclusión de datos de identidad del contratista, como lo es, la elaboración del contrato, registro presupuestal y demás documentos claves dentro el proceso y del expediente como tal.

En la segunda etapa procesal, correspondiente a la etapa **CONTRACTUAL**, se observaron las siguientes situaciones:

En un alto volumen de las muestras se evidenció que existen cambios constantes en las asignaciones de supervisor, aspecto que debe ser controlado y seguido tanto por el supervisor asignado como por el supervisor relegado, con el fin de asumir la supervisión desde y hasta cuándo se ha sido asignado, y evitar suscribir informes que no se encontraban bajo su responsabilidad.

Requisitos para dar inicio

En un alto volumen de las muestras se evidenció debilidades en los requisitos para dar inicio a la ejecución de los contratos, principalmente de prestación de servicios, en lo que

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

corresponde a la afiliación oportuna a la ARL, en donde se evidenció que algunos contratos dieron inicio sin contar con la respectiva afiliación; en otros contratos la afiliación a la ARL se encontraba con fecha anterior a la suscripción del contrato, situaciones que generan riesgo para la entidad, toda vez que si su afiliación es posterior a la suscripción del acta de inicio, se transgreden los requisitos para ello; y si su afiliación es anterior, por ende, la vigencia de cobertura finalizará con anterioridad en tiempo del plazo pactado, quedando el contratista expuesto a cualquier accidente que recaiga directamente en responsabilidad para la entidad.


En la tercera etapa procesal, correspondiente a la etapa **POSTCONTRACTUAL**, se observaron las siguientes situaciones:

Ejecución

Se evidenció en un alto número de expedientes que la seguridad social aportada por el contratista presenta falencias, no obstante, cumplen con el IBC correspondiente al 40% del valor del ingreso mensual, y de igual manera, la seguridad social que pueden aportar corresponde a la del mes anterior al mes de cobro, por cuanto la norma permite que la persona independiente pague su seguridad social mes vencido; ello debe ser un factor de especial cuidado por parte del supervisor, debiendo corroborar que efectivamente la seguridad social corresponde a la del mes anterior al de cobro y que así mismo se aporten de manera consecutiva los siguientes meses hasta la terminación de su contrato, para lo cual es recomendable, a fin de evitar errores que a futuro pueden generar repercusiones por parte de los organismos competentes, se realice un balance de pagos de seguridad social al momento de elaboración del acta de terminación, en el cual pueda corroborar que, por este concepto el contratista se encuentre a paz y salvo.

Por otra parte, se evidenció que dentro del expediente correspondiente a la CPS 198 existe un documento extraído, el cual obedece al folio 88, aspecto que no fue modificado en su foliación quedando un faltante de este folio, generando que la foliación salte del # 87 al # 89.

Se muestra a continuación el resultado promedio de cada uno de los procesos de contratación directa (solo CPS), encontrándose como resultado final, entre 30 contratos auditados, un resultado promedio de 97%, de acuerdo a los criterios evaluados.

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01


Contrato	10	21	32	43	54	65
Precontractual	96%	100%	100%	100%	88%	100%
Contractual	100%	100%	100%	100%	94%	100%
Postcontractual	92%	92%	92%	92%	85%	100%
Ponderación final	96%	97%	97%	97%	89%	100%

76	94	98	109	120	131	142	155
100%	92%	100%	100%	95%	96%	96%	100%
100%	100%	100%	100%	94%	100%	100%	94%
92%	100%	92%	92%	92%	100%	92%	100%
97%	97%	97%	97%	94%	99%	96%	98%

186	198	211	222	233	244	255	266
88%	92%	96%	96%	92%	96%	92%	96%
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
100%	100%	100%	100%	88%	100%	100%	100%
96%	97%	99%	99%	93%	99%	97%	99%

277	288	299	310	321	333	344	355
92%	92%	96%	96%	96%	96%	96%	96%
100%	94%	94%	100%	100%	100%	100%	100%
100%	88%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
97%	91%	97%	99%	99%	99%	99%	99%


Precontractual	96%
Contractual	99%
Postcontractual	96%
Ponderación final	97%

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PEDECESTA</small>	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01


Se muestra a continuación un consolidado de observaciones según contrato auditado.

Cuadro 1. Consolidado observaciones generales según contrato.


Evaluación por número de contrato	Cuenta de observación
10	3
Disponibilidad presupuestal no conforme	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
No se encontraron evidencias físicas ni el cd	1
21	2
Documentos publicados extemporáneamente	1
Pago de seguridad social no acorde	1
32	2
Documentos publicados extemporáneamente	1
Pago de seguridad social no acorde	1
43	2
Documentos publicados extemporáneamente	1
Pago de seguridad social no acorde	1
54	6
Condiciones comerciales no correctas	1
Disponibilidad presupuestal no conforme	2
Documentos publicados extemporáneamente	1
No firma de las partes	1
Pago de seguridad social no acorde	1
65	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
76	2
Documentos publicados extemporáneamente	1
Fechas de ejecución no acordes con el periodo	1
94	3
Criterios de selección no conforme	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
Error en valor de contrato justificado	1
98	3
Documento no publicado	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
Pago de seguridad social no acorde	1

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PEDECESTA</p>	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

Evaluación por número de contrato	Cuenta de observación
109	2
Acta de inicio - Inicio del contrato sin ARL	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
120	4
Acta de inicio - Inicio del contrato sin ARL	1
Certificado de idoneidad no conforme	1
Disponibilidad presupuestal no conforme	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
131	2
Criterios de selección no conforme	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
142	3
Condiciones comerciales no correctas	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
Acta de inicio - No conforme	1
155	2
Documentos publicados extemporáneamente	1
Aceptación de objeto y alcance no concordante	1
162	2
Disponibilidad presupuestal no conforme	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
169	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
173	3
Documentos publicados extemporáneamente	1
Formalidades - Sin minuta en el expediente	1
Garantía- Sin amparo suficiente	1
186	4
Actualización publicada en SECOP PAA	1
Actualización publicada en web PAA	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
Objeto a contratar en estudio previo difiere	1
198	2
Actualización publicada en SECOP PAA	1
Actualización publicada en web PAA	1


 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PEDECESTA</p>	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

Evaluación por número de contrato	Cuenta de observación
206	2
Disponibilidad presupuestal no conforme	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
207	1
Documentos no publicados	1
211	1
Actualización publicada en web PAA	1
222	2
Actualización publicada en web PAA	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
233	3
Actualización publicada en web PAA	1
Condiciones comerciales no correctas	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
244	1
Actualización publicada en web PAA	1
255	2
Actualización publicada en SECOP PAA	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
266	2
Actualización publicada en web PAA	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
277	3
Actualización publicada en web PAA	1
Análisis del sector no coherente	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
288	5
Actualización publicada en web PAA	1
Disponibilidad en contrato no acorde	1
Disponibilidad presupuestal no conforme	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
Fecha en acta de inicio no corresponde	1
299	3
Actualización publicada en web PAA	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
Valor no concordante en contrato	1

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

Evaluación por número de contrato	Cuenta de observación
310	2
Actualización publicada en web PAA	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
321	2
Actualización publicada en web PAA	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
333	2
Actualización publicada en web PAA	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
344	1
Actualización publicada en web PAA	1
355	2
Actualización publicada en web PAA	1
Documentos publicados extemporáneamente	1
Total	83

Fuente: Elaboración propia OCI.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PESEQUESTRÁ</small>	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01


6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Limitaciones de auditoría. No se encontraron limitaciones dentro del proceso de auditoría.


Se presenta a continuación un consolidado de la evaluación realizada a la muestra de contratos suscritos por la entidad en la vigencia, en un total de 36. En este apartado, se registran las observaciones de auditoría de mayor relevancia, las cuales, estiman debilidades dentro del procedimiento contractual en cada una de sus etapas. Más adelante, se presentan consignadas a título de hallazgos, las situaciones consideradas de mayor riesgo en el proceso. En total se presentaron 83 observaciones.

Cuadro 2. Consolidado detallado de observaciones presentadas en la muestra de auditoría.


NO.	TIPO	ESTADO	ETAPA	OBSERVACIÓN	DETALLE
10	CPS	Terminado	Precontractual	Disponibilidad presupuestal no conforme	No se indica número de cdp en estudio previo
			Postcontractual	No se encontraron evidencias físicas ni el cd	No se anexan evidencias de cumplimiento
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio, acta terminación
21	CPS	Terminado	Postcontractual	Pago de seguridad social no acorde	Planilla de pago cobro 1 con nombre que no corresponde
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio, acta terminación
32	CPS	Terminado	Postcontractual	Pago de seguridad social no acorde	No se registra planilla de pago de febrero
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio, acta terminación
43	CPS	Terminado	Postcontractual	Pago de seguridad social no acorde	No se registra planilla de pago de febrero
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio, acta terminación
54	CPS	Terminado	Precontractual	Condiciones comerciales no correctas	El estudio no es coherente con la necesidad
			Precontractual	Disponibilidad presupuestal no conforme	No se indica número de cdp en estudio previo
			Contractual	Disponibilidad presupuestal no conforme	No se indica número de cdp en contrato
			Postcontractual	No firma de las partes	No se cuenta con una firma de las partes
			Postcontractual	Pago de seguridad social no acorde	No se registra planilla de pago de mayo
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	rp, acta terminación

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECUESTA</small></p>	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01


NO.	TIPO	ESTADO	ETAPA	OBSERVACIÓN	DETALLE
65	CPS	Terminado	Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta terminación
76	CPS	Terminado	Postcontractual	Fechas de ejecución no acordes con el periodo	Informes reportados con fechas no acordes a periodo
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio, acta terminación
94	CPS	Terminado	Precontractual	Criterios de selección no conforme	No se establece claramente la experiencia requerida (y/o)
			Precontractual	Error en valor de contrato justificado	Valor señalado en estudios diferente en letra y número
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio, acta terminación
98	CPS	Terminado	Postcontractual	Pago de seguridad social no acorde	Planilla de pago cobro 4 con nombre que no corresponde
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, acta terminación
			Publicidad en secop	Documentos no publicados	rp
109	CPS	Terminado	Postcontractual	Acta de inicio - Inicio del contrato sin ARL	Se inicia el contrato sin ARL
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	rp, acta terminación
120	CPS	Terminado	Precontractual	Certificado de idoneidad no conforme	Certificado de Copnia posterior a la evaluación de idoneidad
			Contractual	Disponibilidad presupuestal no conforme	No se indica número de cdp en contrato
			Postcontractual	Acta de inicio - Inicio del contrato sin ARL	Se inicia el contrato sin ARL
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	rp, acta terminación
131	CPS	Terminado	Precontractual	Criterios de selección no conforme	Documento de necesidad establece a persona jurídica y estudio de sector requiere persona natural
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta terminación
142	CPS	Terminado	Precontractual	Condiciones comerciales no correctas	Documento sin firma en estudio previo
			Postcontractual	Objeto concordante	Numero de CPD errado en acta de inicio
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio, acta terminación
155	CPS	Terminado	Contractual	Objeto y alcance concordante al proceso	En aceptación de propuesta el objeto contractual no es concordante
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEZECUELA</small></p>	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

NO.	TIPO	ESTADO	ETAPA	OBSERVACIÓN	DETALLE
355	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 15 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio
344	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 13 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
333	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 14 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio
321	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 15 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	certificado de idoneidad, acta designación, rp, acta inicio
310	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 13 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio
299	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 15 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
			Contractual	Valor concordante en contrato	Valor del contrato en secop no coincide con documentos previos ni anexos.
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio
288	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 14 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
			Precontractual	Disponibilidad presupuestal no conforme	El rubro en estudio previo no corresponde al CPD
			Contractual	Disponibilidad en contrato no acorde	No se señala CDP en contrato
			Postcontractual	Fecha en acta de inicio no corresponde	Fecha de terminación indicada no corresponde. Corregida a lápiz.
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio
277	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 14 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
			Precontractual	Análisis del sector no coherente	Normas señaladas en documento no guardan relación con objeto contractual


 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECUESTA</small></p>	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

NO.	TIPO	ESTADO	ETAPA	OBSERVACIÓN	DETALLE
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio
266	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 13 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio
255	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en SECOP PAA	Objeto de contrato no actualizado - Mismo objeto de contrato planeado ya celebrado
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación
244	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 13 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
233	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 13 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
			Precontractual	Condiciones comerciales no correctas	Objeto contractual no coincide con lo establecido en la necesidad
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio
222	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 13 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	rp, acta inicio
211	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en web PAA	La versión 13 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web
198	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en SECOP PAA	Objeto de contrato no actualizado - Mismo objeto de contrato planeado ya celebrado
			Precontractual	Actualización publicada en web PAA	Contrato no se encuentra contenido en ninguna versión de actualización del PAA
186	CPS	Ejecución	Precontractual	Actualización publicada en SECOP PAA	Objeto de contrato no actualizado - Mismo objeto de contrato planeado ya celebrado
			Precontractual	Actualización publicada en web PAA	Contrato no se encuentra contenido en ninguna versión de actualización del PAA
			Precontractual	Objeto a contratar conforme	El objeto señalado en estudio previo es diferente en CDP
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	rp

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECEUSTA</small>	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

NO.	TIPO	ESTADO	ETAPA	OBSERVACIÓN	DETALLE
206	Mínima	Ejecución	Precontractual	Disponibilidad presupuestal no conforme	El número de CPD indicado en estudio previo no coincide acta designación, rp, acta inicio
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	
162	Mínima	Ejecución	Precontractual	Disponibilidad presupuestal no conforme	El número de CPD indicado en estudio previo no coincide acta designación, rp
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	
169	Subasta	Ejecución	Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación, rp, acta inicio
173	Concurso	Ejecución	Contractual	Formalidades - Sin minuta en el expediente	No se encontró documento físico de minuta en el expediente
			Postcontractual	Garantía- Sin amparo suficiente	Contrato requiere amparo del 20% pero póliza expedida ampara el 10%
			Publicidad en secop	Documentos publicados extemporáneamente	acta designación
207	Menor	Ejecución	Publicidad en secop	Documentos no publicados	acta designación

Fuente: Elaboración propia OCI

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

Se muestra de forma cuantificada y segmentada, la mayor incidencia en debilidades encontradas dentro del proceso contractual, de acuerdo con la muestra de contratos establecida.

Se realizó un trabajo por instancias de evaluación, siendo estas, Publicidad en secop, etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual. Desde allí se desprende el análisis realizado.

La mayor proporción de observaciones se concentran en la instancia de publicidad en secop con un 39%, y la etapa Precontractual con otro 39% del total.


Cuadro 3. Consolidado. Instancia de evaluación – Publicidad en Secop

Instancia de evaluación	Cuenta de observación
Publicidad en secop	32
Documentos no publicados	2
acta designación	1
rp	1
Documentos publicados extemporáneamente	30
acta designación	2
acta designación, acta terminación	1
acta designación, rp	2
acta designación, rp, acta inicio	10
acta designación, rp, acta inicio, acta terminación	7
acta designación, rp, acta terminación	2
certificado de idoneidad, acta designación, rp, acta inicio	1
rp	1
rp, acta inicio	1
rp, acta terminación	3

Fuente: Elaboración propia OCI

HALLAZGO 1. PUBLICIDAD EXTEMPORÁNEA EN SECOP

Se encontró de forma reiterada, que los documentos de legalidad de los procesos contractuales, se encuentran publicados de forma extemporánea en la plataforma SECOP II. Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen la obligación de publicar en el SECOP «(...) los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su


	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

expedición (...)». En igual sentido, la Ley 1712 de 2014, norma de la transparencia y del derecho de acceso a la información pública, señala en el literal g) del artículo 11, que “todo sujeto obligado debe publicar sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de sus contratos”.

En consecuencia de lo anterior, se encontró en treinta (30) contratos, publicación extemporánea de documentos, entre los cuales se destacan actas de designación, actas de terminación, actas de inicio, registros presupuestales y certificado de idoneidad. En el mismo sentido, no se encontraron publicados en SECOP II, acta de designación en el contrato No. 207 -Menor cuantía; y, registro presupuestal en el contrato No. 98. Se recomienda a la entidad pública, prestar mayor atención de las obligaciones de publicidad de documentos en procesos de contratación, implementando controles para prevenir el riesgo de cumplimiento. La entidad deberá subsanar las acciones faltantes.

Cuadro 4. Consolidado. Instancia de evaluación – Etapa precontractual

Instancia de evaluación	Cuenta de observación
Precontractual	32
Análisis del sector no coherente	1
Normas señaladas en documento no guardan relación con objeto contractual	1
Certificado de idoneidad no conforme	1
Certificado de Copnia posterior a la evaluación de idoneidad	1
Condiciones comerciales no correctas	3
Documento sin firma en estudio previo	1
El estudio no es coherente con la necesidad	1
Objeto contractual no coincide con lo establecido en la necesidad	1
Criterios de selección no conforme	2
No se establece claramente la experiencia requerida (y/o)	1
Documento de necesidad establece a persona jurídica y estudio de sector requiere persona natural	1
Disponibilidad presupuestal no conforme	5
El número de CPD indicado en estudio previo no coincide	2
El rubro en estudio previo no corresponde al CPD	1
No se indica número de cdp en estudio previo	2
Error en valor de contrato justificado	1
Valor señalado en estudios diferente en letra y número	1
Objeto a contratar conforme	1
El objeto señalado en estudio previo es diferente en CDP	1

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

Actualización publicada en web PAA	15
La versión 13 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web	7
La versión 14 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web	3
La versión 15 PAA con actualización de plazo no se encuentra publicada en web	3
Contrato no se encuentra contenido en ninguna versión de actualización del PAA	2
Actualización publicada en SECOP PAA	3
Objeto de contrato no actualizado - Mismo objeto de contrato planeado ya celebrado	3

Fuente: Elaboración propia OCI

RÉPLICA

Se acoge la observación del auditor y en consecuencia se realizarán las acciones de mojará (sic) que se recomienden en el informe definitivo.

CONCLUSIÓN


Se confirma el hallazgo.

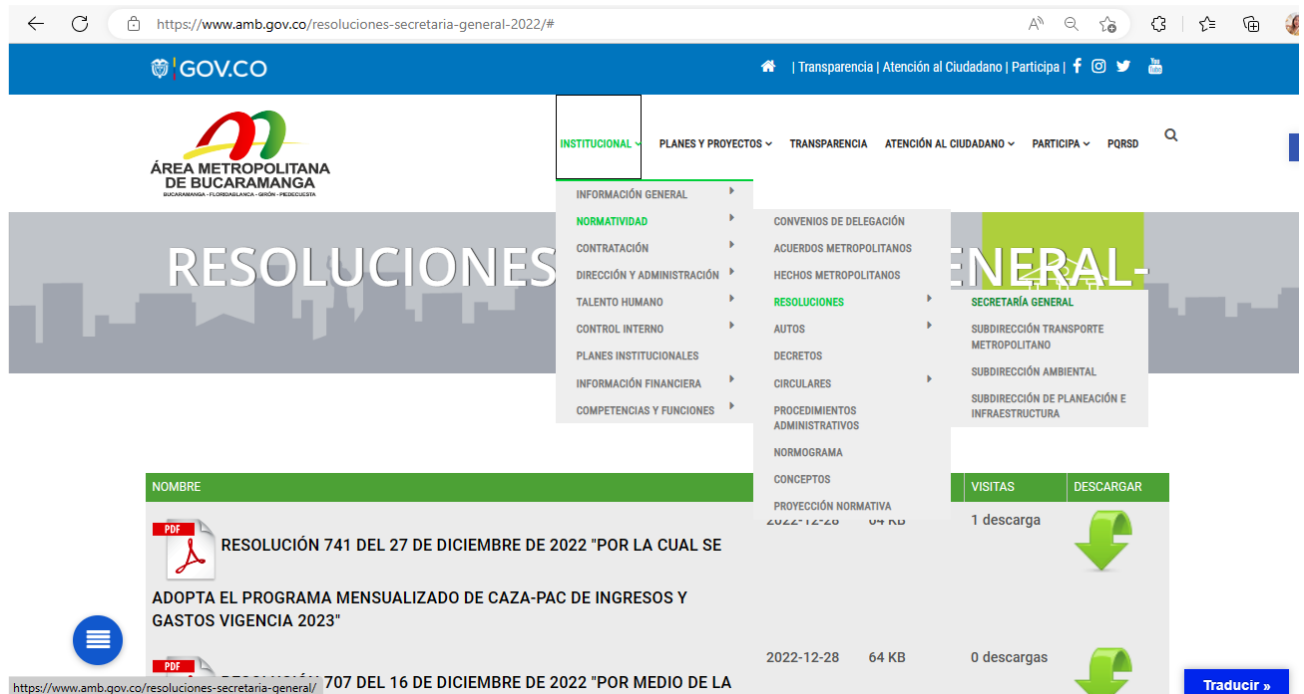
HALLAZGO 2. VERSIONES DE ACTUALIZACIÓN DE PAA NO SON PUBLICADAS EN TOTALIDAD EN SITIO WEB

La entidad realiza múltiples actualizaciones del PAA, se encontraron al menos 19 actualizaciones en la vigencia. Se encontró que, las versiones 13, 14 y 15 del PAA, las cuales contienen la actualización de quince (15) adquisiciones en su plazo, no se encuentran publicadas en el sitio web de la entidad, tal como lo establece la Ley 1712 de 2014 y Ley 1082 de 2015. De igual forma, se encontró que, los contratos 198 y 186 no se encuentran contenidos en ninguna versión de actualización del PAA.

RÉPLICA

La entidad ha realizado todas las publicaciones de las actualizaciones del plan anual de adquisiciones en la página oficial de la entidad, siguiendo la ruta: INSTITUCIONAL – RESOLUCIONES-SECRETARIA GENERAL, como se resalta en verde en la imagen.

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01




Las cuales se pueden verificar en el siguiente link : [resoluciones-secretaria-general-2022 - AMB](https://www.amb.gov.co/resoluciones-secretaria-general-2022-AMB)

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la ley 1712 de 2014 y el decreto 1082 de 2015:

- (Ley 1712 de 2014). **ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:**
(...) e) Su respectivo plan de compras anual.
- (Decreto 1082 de 2015). **Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.**

En consecuencia, consideramos que se hemos actuado de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia, toda vez que la norma no hace distinción referida a el lugar específico en donde deban publicarse estos Actos Administrativos, no obstante, nos acogemos a las recomendaciones que se emitan en el informe final de auditoria.. (sic)
Ahora bien, en cuento a los contratos 198 y 186 son contratos de prestación de servicios, con modalidad de contratación directa, los cuales desde su primera publicación en el mes

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

de enero se proyectaron por el término de once (11) meses, razón por la cual la entidad previó su necesidad de forma completa desde el inicio de año, por lo que no se requirió actualizar el PAA para la contratación.


CONCLUSIÓN

De acuerdo con los argumentos presentados, este despacho considera que estos no logran desvirtuar las observaciones realizadas, por cuanto los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información pública, creada por la Ley 1712 de 2014, y en consonancia con el Decreto 124 de 2016, el cual señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, establece: “1. Lineamientos de Transparencia Activa. La transparencia activa implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley en su artículo 9º y por la Estrategia de Gobierno en Línea. Esta información mínima debe estar disponible en el sitio web de la entidad en la sección **‘Transparencia y acceso a la información pública’**. En caso de publicarse en una sección diferente o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.” Negrilla y subrayado por la OCI.

Por lo anterior, la entidad deberá, trasladar las publicaciones realizadas del PAA al botón, espacio o sección señalado del sitio web (transparencia), y, en adelante, continuar realizando las publicaciones en tal sección, garantizando, de conformidad con el PARÁGRAFO 1, del artículo 9, de la Ley 1712 de 2014, que “la información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.” Esto quiere decir, que además del uso de la sección de transparencia, los títulos en el sitio web y enlaces, deben hacer referencia específica al contenido; lo que, a propósito de la réplica, por ejemplo, el título “Resoluciones” son todo tipo de resoluciones, incluso “Resoluciones Secretaria General”, son todas las posibles resoluciones emanadas de tal despacho, por lo cual, no son procedentes para el caso, y si, resultan contrarias, a las aspiraciones de la Ley de Transparencia.

Tampoco deben existir dos espacios diferentes en el sitio web para la publicación del PAA, de hecho, la revisión de la OCI, se realizó bajo la ruta <https://www.amb.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones-2022/>. De igual forma, frente a este particular, la entidad deberá subsanar la debilidad.

De manera adicional, la entidad debe cumplir con lo establecido en el Artículo 10, de la Ley 1712 de 2014 el cual establece: “ARTÍCULO 10. Publicidad de la contratación. En el caso

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso **y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.** PARÁGRAFO. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes.” Negrilla y subrayado por la OCI.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no está realizando los enlaces o vínculos requeridos, por cuanto los archivos publicados, se encuentran en formatos PDF, como un tipo de solo imagen, como un mapa de bits o una foto instantánea; lo que se requiere, es un formulario electrónico, o un documento etiquetado/vinculado. Observaciones de esta naturaleza, ya fueron presentadas en auditoría al área de sistemas del AMB.


Por lo anterior, se confirma el hallazgo.

HALLAZGO 3. OBJETOS DE CONTRATOS NO SE ACTUALIZAN EN VERSIONES DE PAA PUBLICADOS EN SECOP

En tres (3) contratos, números 255, 198 y 186 se encontró que el objeto señalado no se incluye en versiones actualizadas del PAA, y que, corresponden a contratos ya celebrados con anterioridad en la vigencia; lo que, permite inferir, que tales contratos corresponden a un mismo objeto, sin actualizar en versiones del PAA. Se subraya que es deber de la entidad pública actualizar todo tipo de circunstancias atinentes a las necesidades de adquisición en el PAA, previo a la celebración de contratos. En el mismo sentido, se recomienda a la entidad, celebrar contratos cuyas necesidades se extiendan a lo largo de la vigencia, realizarlos mediante un solo proceso.

RÉPLICA

En referencia a los números de contratos que mencionan el presente hallazgo, estos son contratos de prestación de servicios, con modalidad de contratación directa, los cuales desde su primera publicación en el mes de enero se proyectaron por el termino de once (11) meses, razón por la cual la entidad previo su necesidad de forma completa desde el inicio de año, por ende, no se realiza modificación, toda vez que la necesidad es la misma.

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01


CONCLUSIÓN

De acuerdo con los argumentos presentados, este despacho considera que estos no logran desvirtuar las observaciones realizadas, por cuanto para este despacho, se entiende como agotada la planeación, una vez se lleva a cabo la contratación de la necesidad suscrita inicialmente en el PAA; por lo que, si la entidad requiere de un nuevo contrato, esta, debe incluir una nueva adquisición de servicio en el instrumento plan, dando lugar a la debida actualización del mismo. En igual sentido, se encontró que para casos similares de demás procesos contractuales, la entidad si actualiza el PAA.

De conformidad con lo anterior, se señala: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.4.4. *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”*

HALLAZGO 4. NO SE GUARDA COHERENCIA EN DOCUMENTOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO

Tal como se muestra en el cuadro 4, se presentan en la etapa precontractual, diferencias en la línea lógica y consecuente, dentro de la planeación y elaboración de documentos del proceso. Se encontró que el número del cdp no coincide en estudios previos, o no se indica. Se encuentran documentos sin firma, o, incoherencia entre estudios previos y la necesidad de la contratación, o, entre el objeto contractual respecto de lo establecido en la necesidad. Se registran certificados de idoneidad con documentos soporte con fechas posteriores a la evaluación. En criterios de selección del contrato No. 131 se establece como necesidad una persona jurídica y el estudio de sector requiere una persona natural. Para conocer la correspondencia a los contratos de las presentes observaciones se recomienda referirse a los cuadros 1 y 2 del presente informe. La entidad deberá prestar especial atención de no vulnerar el principio de planeación de la contratación, adoptando controles que permitan garantizar la precisión en la información registrada en los documentos que la soportan.

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

Cuadro 5. Consolidado. Instancia de evaluación – Etapa contractual

Instancia de evaluación	Cuenta de observación
Contractual	6
Disponibilidad en contrato no acorde	1
No se señala CDP en contrato	1
Disponibilidad presupuestal no conforme	2
No se indica número de cdp en contrato	2
Formalidades - Sin minuta en el expediente	1
No se encontró documento físico de minuta en el expediente	1
Objeto y alcance concordante al proceso	1
En aceptación de propuesta el objeto contractual no es concordante	1
Valor concordante en contrato	1
Valor del contrato en secop no coincide con documentos previos ni anexos	1

Fuente: Elaboración propia OCI

RÉPLICA HALLAZGOS 4 y 5.

Por guardar similitud los hallazgos 4 y 5 se resuelven en el mismo sentido, de la siguiente manera: La etapa de planeación del proceso contractual constituye el periodo en que se realizan las actividades necesarias para adelantar el proceso de selección del contratista o actos preliminares a la celebración del contrato en procura de seleccionar la mejor propuesta que satisfaga los requerimientos de bienes, obras y servicios por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga. Comprende los trámites desde la designación del Comité permanente de evaluación, hasta la adjudicación o hasta declaratoria de desierta del proceso de selección correspondiente¹.

Ahora bien, aunque la facultad contractual del Área Metropolitana de Bucaramanga se encuentra en cabeza del Ordenador del gasto, que para el efecto, es el Director de la misma Entidad, cada una de las diferentes etapas del proceso contractual se encuentran en cabeza de diferentes dependencias como se detalla en el numeral 1.5.1. del Manual de contratación.

Así, las oficinas gestoras serán las responsables de la elaboración y contenido de todos y cada uno de los documentos requeridos dentro de la etapa de planeación de los procesos contractuales que requieran adelantar para la adquisición de bienes, obras o servicios y de la publicación oportuna de los documentos de esta fase que ellas produzcan.

¹ Numeral 4.1 RESOLUCIÓN N° 000529 DEL 15 DE JULIO DE 2021 "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación del Área Metropolitana de Bucaramanga"


	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01


Tabla 1 Etapas de proceso de contratación y responsable

ETAPA	RESPONSABLE
Planeación	Oficina Gestora
Selección	Secretaría General Oficina Gestora
Contratación	Dirección
Ejecución	Oficina Gestora
Liquidación	Oficina Gestora

Por lo expuesto, es importante que la OCI, tenga en cuenta lo anterior, al momento de expedir el informe final de auditoría de tal forma que las recomendaciones apunten al mejoramiento continuo del proceso contractual en todas sus etapas y responsables de las mismas.

CONCLUSIONES HALLAZGOS 4 Y 5

Se concede razón por parte de este despacho a las observaciones de réplica en relación a los procedimientos establecidos desde el Manual de Contratación, de conformidad con las responsabilidades asignadas en las etapas del proceso contractual; sin embargo, dentro la planeación y desarrollo de la auditoría, así como en mesa de trabajo, este despacho procura abordar el proceso contractual de manera más integral, centralizada, y sistémicamente controlada, es decir, como un modelo o unidad de negocio, que regula el funcionamiento de un equipo, a través de normas y procedimientos; el equipo de contratación. Esta perspectiva no resulta vana, a la luz del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias laborales de la entidad, documento que sirviera de pauta dentro del proceso auditor. Justamente, este despacho considera, que es a partir de la idoneidad, el conocimiento y la competencia desde donde se controlan y mitigan los riesgos, en un proceso tan proclive al error (en Colombia), y tan determinante para el correcto funcionamiento de la entidad; se requiere de competencias férreas en la materia, para limitar erratas, tales como las presentadas en las observaciones del hallazgo. Para este despacho la contratación es fundamental, por cuanto a través de su efectividad, se dinamiza el quehacer misional.

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

Así las cosas, se concluye, que, de acuerdo con los argumentos de la réplica, el Manual de Contratación, resulta contrario al Manual de Funciones, Requisitos y Competencias laborales de la entidad, dado que este último, es específico en cuanto a las funciones del cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, entre las cuales, se establece como funciones esenciales: “7. Responder por el adecuado cumplimiento de los procedimientos en las etapas: precontractual, contractual y pos-contractual, de todos los procesos de contratación que adelante la Entidad.”, “5. Responder por la realización de procedimientos necesarios para ejecución de las diferentes modalidades de contratación (...)”, “2. Administrar y controlar el cumplimiento de los trámites de contratación (...)”. Es decir, la responsabilidad de la Secretaría General, no solo es atinente a la etapa de “selección” como lo indica el Manual de Contratación.


El Área Metropolitana de Bucaramanga, debería contar con una oficina de contratación, una oficina estructurada, sistémica y organizada, cuya función resulte correspondiente con lo establecido en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias. El volumen de procesos de contratación por vigencias presta mérito a lo anterior, así como la dimensión de la entidad misma; sin contar con la eventual carga operacional que ha de requerir la autoridad ambiental.

En igual sentido, de una forma u otra, los manuales referidos deberán armonizarse, dado que guardan reglas que se relacionan entre sí. De forma única, a este despacho, le anima la procura por la mitigación de los riesgos, las inconsistencias observadas, el mejoramiento y la excelencia institucional.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo, ante lo cual, el líder de proceso deberá establecer una acción de mejora respecto de lo consignado en el presente informe definitivo. No obstante, este despacho realizará recomendaciones especiales, a las oficinas gestoras, en el sentido de las observaciones presentadas.

HALLAZGO 5. VALORES REGISTRADOS EN DOCUMENTOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL NO COINCIDEN – NO SE REGISTRAN

Dentro de la revisión a la etapa contractual, se encontraron disparidades entre valores registrados en documentos, tal como, el valor del contrato No. 299 reportado en secop, el cual difiere del valor señalado en los documentos previos y anexos. Del mismo modo, no se indica número de cdp en los contratos No. 54 y 120; y, para el caso del contrato No. 288, no se señala número de cdp en minuta del contrato. A pesar, de conocer el alcance transaccional del secop, no se encontró minuta del contrato No. 173 en el expediente. Es importante guardar uniformidad en la gestión de documentos dentro del proceso contractual.

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

Cuadro 5. Consolidado. Instancia de evaluación – Etapa postcontractual


Instancia de evaluación	Cuenta de observación
Postcontractual	13
Acta de inicio - Inicio del contrato sin ARL	2
Se inicia el contrato sin ARL	2
Fecha en acta de inicio no corresponde	1
Fecha de terminación indicada no corresponde. Corregida a lápiz.	1
Fechas de ejecución no acordes con el periodo	1
Informes reportados con fechas no acordes a periodo	1
No firma de las partes	1
No se cuenta con una firma de las partes	1
No se encontraron evidencias físicas ni el cd	1
No se anexan evidencias de cumplimiento	1
Objeto concordante	1
Numero de CPD errado en acta de inicio	1
Pago de seguridad social no acorde	5
No se registra planilla de pago de febrero	2
No se registra planilla de pago de mayo	1
Planilla de pago cobro 1 con nombre que no corresponde	1
Planilla de pago cobro 4 con nombre que no corresponde	1
Garantía- Sin amparo suficiente	1
Contrato requiere amparo del 20% pero póliza expedida ampara el 10%	1

Fuente: Elaboración propia OCI

HALLAZGO 6. OMISIÓN EN ALCANCE DEL AMPARO A CONTRATO

Dentro de la planeación del contrato No. 173 -Concurso de méritos, requiere un amparo del 20% de cumplimiento, no obstante, se encontró la suscripción de una póliza, cuyo amparo se supedita al 10%. Es importante destacar, que la entidad pública, debe protegerse del riesgo de incumplimiento, allanándose a lo establecido en la planeación del proceso.

REPLICA: Dentro del proceso de selección AMB-SAF-CMA-002-2022 del cual derivó el contrato 173 del 2022, se establecieron las siguientes garantías:

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

Estudios y Documentos previos:

<p>7. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CUMPLIMIENTO: El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. ✓ CALIDAD DEL SERVICIO: Contratista deberá constituir una póliza por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis (6) meses más. ✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) y deberá extenderse por tres (3) años más.
---	---

Pliego de condiciones:

Procesos ▾ Contratos Proveedores ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a ▾

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

Adjudicado
REF: **AMB-SAF-CMA-002-2022**
(Presentación de oferta)

Concurso de méritos abierto
Presentación de oferta
UC: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Equipo: EQUIPO CONCURSO DE MERITO SAF / 24/05/2022
7:58 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00:00:00
HORAS MINS SEG

[Volver](#)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? Sí No *

¿Solicitud de garantías? Sí No *

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No *

Seriedad de la oferta Sí No *

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta **10,00 ***

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato **10,00** Fecha de vigencia (desde) 21/06/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios (superior a 5% del valor del contrato)

% del valor del contrato **20,00** Fecha de vigencia (desde) 21/06/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)


Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato **10,00** Fecha de vigencia (desde) 21/06/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

Contrato 173-2022:

METROPOLITANA DE BUCARAMANGA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** – El contratista deberá constituir a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, las siguientes Garantías: **a) CUMPLIMIENTO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Contratista deberá constituir una póliza por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) y deberá extenderse por tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

Amparos garantizados por el contratista:

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/06/2022	17/12/2025	\$10,987,516.40
CALIDAD DEL SERVICIO	17/06/2022	17/12/2025	\$10,987,516.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/06/2022	17/06/2028	\$21,975,032.80
ACLARACIONES			
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :			
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION	
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	900199592-8	45,00	
BANCASEGUROS ASESORES LTDA	900363094-4	55,00	

Considerando la información relacionada, se encuentra que los amparos establecidos tanto la etapa de planeación, como en la selección y ejecución del contrato guardan coherencia.

En consecuencia, solicitamos al Ente Auditor, tenga en cuenta para la definición de hallazgos en el informe final, que se actuó en coherencia con los estudios previos y el pliego electrónico del proceso.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los argumentos presentados, este despacho considera que estos no logran desvirtuar las observaciones realizadas, por cuanto la réplica presentada se enfoca exclusivamente en la revisión tanto de los Estudios Previos como del Pliego “electrónico” del proceso; no obstante, y como se inicia el señalamiento del hallazgo, se advierte que este corresponde a lo observado en la “planeación” del contrato 173, planeación que al tenor de lo establecido en el Manual de Contratación vigente en el capítulo IV sobre las *Etapas de la contratación*, se conforma por un grupo de documentos a los que hace referencia el numeral 4.1.5 denominado: “*Documentos que hacen parte de la etapa de planeación*”, y que se observan a folio 32 del Manual como en la siguiente imagen:


	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

Imagen 1. Aparte 4.1.5 - Documento GJC-MA-001 V4 Manual de Contratación

4.1.5 Documentos que hacen parte de la etapa de planeación

Hacen parte de la etapa de planeación del contrato los siguientes documentos

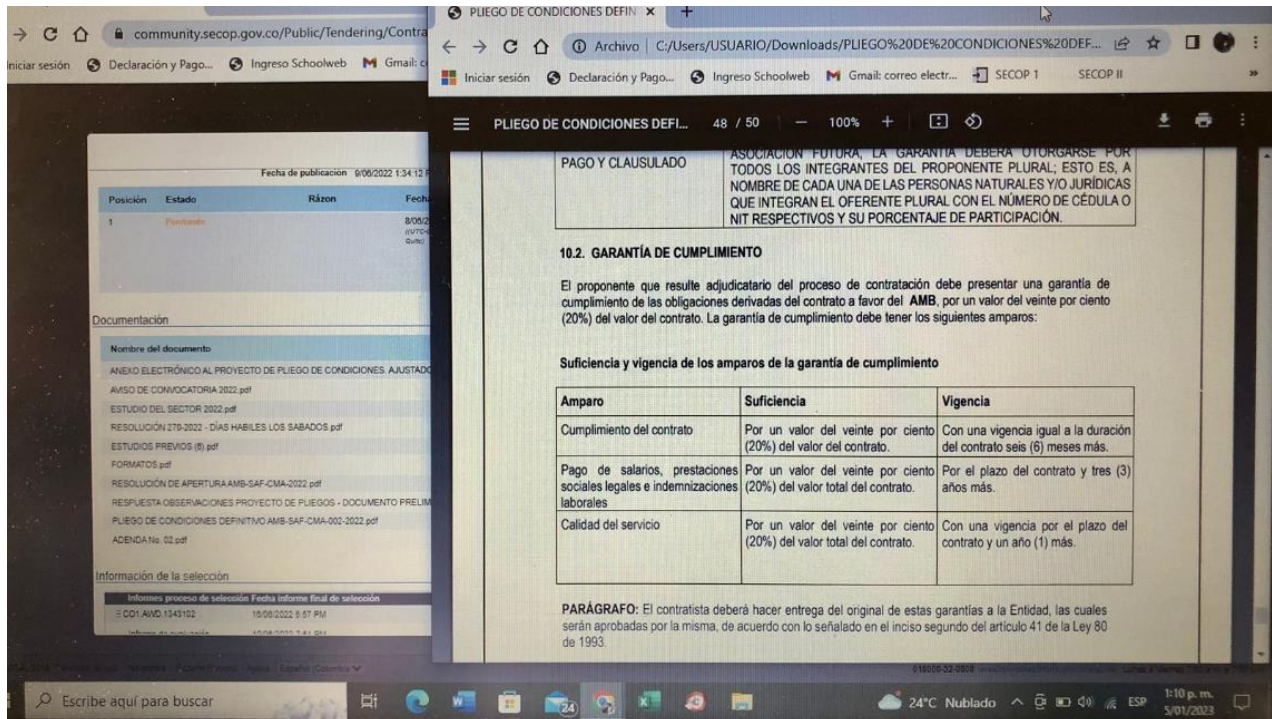
Tabla 5 Documentos que hacen parte de la Etapa de Planeación

DOCUMENTO	TIPO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Analógico – Digital
Matriz de Riesgos	Analógico – Digital
Estudio del Sector y documentos apéndice	Analógico – Digital
Estudio Previo	Analógico – Digital
Proyecto de Pliego de Condiciones	Electrónico
Anexo al Pliego Electrónico	Analógico – Digital
Respuesta a observaciones a proyecto de Pliego	Analógico – Digital

Fuente: Manual de Contratación AMB.

Ahora bien, en el sano deber de analizarse la documentación que comprende la etapa de planeación, es donde surge el hallazgo que se evidenció a folio 48 del pliego de condiciones definitivo (Analógico/Digital), en donde se encuentra el requerimiento del 20% para la suficiencia de la póliza que ampara el contrato 173.

Imagen 2. Documento Digital Pliego de Condiciones Definitivo Publicado en Secop II- Proceso AMB-SAF-CMA-002-2022.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Fecha de publicación: 6/06/2022 1:34:12

Posición	Estado	Razón	Fecha
1	Finalizado		8/06/2022 (UTC+5:00)

Documentación

- Nombre del documento
- ANEXO ELECTRÓNICO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES AJUSTADO
- AVISO DE CONVOCATORIA 2022.pdf
- ESTUDIO DEL SECTOR 2022.pdf
- RESOLUCIÓN 278-2022 - DÍAS HABLES LOS SABADOS.pdf
- ESTUDIOS PREVIOS (6).pdf
- FORMATOS.pdf
- RESOLUCIÓN DE APERTURA AMB-SAF-CMA-2022.pdf
- RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS - DOCUMENTO PRELIM
- PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO AMB-SAF-CMA-002-2022.pdf
- ADENDA No. 02.pdf

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO


El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del AMB, por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia por el plazo del contrato y un año (1) más.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Fuente: Captura de pantalla Secop II.

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01


Si bien es cierto, el pliego de condiciones definitivo, conforme lo señala el Manual de contratación, corresponde a un anexo del pliego de condiciones electrónico, se hace necesario que estos dos sean coherentes entre sí, y a su vez guarden correspondencia con lo establecido en el Estudio Previo, tal como lo indica el numeral 4.1.4 del Manual de Contratación a folio 31.

Como bien lo señala la Ley 80 de 1993, en su artículo 24, numeral 5, es en los pliegos de condiciones donde se indican los requisitos objetivos necesarios de participación de un proceso, así como las reglas claras de participación que permitan a los oferentes la confección de sus propuestas; por consiguiente, el Pliego de Condiciones, como lo cita en sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, del 24 de julio de 2013, exp. 25642 *“constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes”* razón por la cual, se considera que los argumentos expresados en la réplica no subsanan el hallazgo, atendiendo a que el contrato suscrito debió nacer de las reglas establecidas en el pliego de condiciones físico, el cual debió ser coherente con el pliego electrónico del Secop II.

La entidad deberá establecer mecanismos que permitan controlar la generación de documentos correspondientes a la planeación, a fin de procurar siempre la uniformidad y coherencia de la información en ellos contenida, que permita brindar procesos con reglas de participación claras, que logren culminar en la suscripción de contratos con el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos, evitando riesgos de cumplimiento.

HALLAZGO 7. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL NO ACORDES POR CONTRATISTAS

Se encontraron algunas inconsistencias en la obligatoriedad de pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de contratistas, entre las cuales, se registran planillas de pago con nombres que no corresponden con el titular del contrato; o, en otros casos, no se encontraron planillas de pago en los expedientes. Es importante insistir a los supervisores de contratos, revisar y requerir a los contratistas respecto de esta obligatoriedad, so pena de incurrir, en incumplimiento legal. Es relevante tener en consideración, el riesgo en caso que un contratista no se encuentre afiliado, y el supervisor no exigió el pago de aportes o no verificó que los hubiera hecho, la entidad podría terminar respondiendo por los costos derivados de un eventual accidente, por ejemplo,

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

hospitalización, rehabilitación, tratamientos, incluso, pensión por invalidez. En tal sentido, se encontraron dos (2) contratos con inicio, sin contar con afiliación a ARL.

Aun sin tener responsabilidad la Secretaria General, acerca de los alcances propios de la supervisión de contratos, se recomienda de forma especial, mantener atención permanente del cumplimiento de los mismos, a fin de propender por la satisfacción de las necesidades de la entidad y gestionar los riesgos de cumplimiento.

HALLAZGO 8. EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO NO REPORTADAS EN EXPEDIENTE. – INFORME DE EJECUCIÓN CON FECHAS NO ACORDES


Al inspeccionar el expediente del contrato No. 10, no se encontraron anexos o evidencias de cumplimiento de forma documental o en disco compacto. El contrato en cuestión ya se encuentra terminado, por lo que, deberían reposar en el expediente, elementos de prueba de su ejecución. Se entienden, las particularidades de responsabilidad en este sentido por parte de los supervisores, no obstante, en aras de la eficiencia, se insta a la entidad, a requerir al supervisor del contrato No 10, de solicitar tales evidencias, a fin de completar el expediente contractual, y el cumplimiento del cometido del contrato.

REPLICA HALLAZGOS 7 Y 8:

Por guardar similitud los hallazgos 7 y 8 se resuelven en el mismo sentido, de la siguiente manera: Aunque la facultad contractual del Área Metropolitana de Bucaramanga se encuentra en cabeza del Ordenador del gasto, que para el efecto, es el Director de la misma Entidad, cada una de las diferentes etapas del proceso contractual se encuentran en cabeza de diferentes dependencias como se detalla en el numeral 1.5.1. del Manual de contratación.

Tabla 1 Etapas de proceso de contratación y responsable

ETAPA	RESPONSABLE
Planeación	Oficina Gestora
Selección	Secretaría General Oficina Gestora
Contratación	Dirección
Ejecución	Oficina Gestora
Liquidación	Oficina Gestora

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PEDECEQUETÁ</small>	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01


Así, la competencia y responsabilidad de la publicación de los documentos que se produzcan en desarrollo de la gestión contractual de la Entidad será igualmente de cada uno de los responsables de la respectiva etapa, siendo obligación única y exclusiva de quien produce o suscribe el documento su remisión a la Secretaría General en la misma fecha de su creación para poder cumplir con la normatividad legal y reglamentaria y los plazos de publicación. Así, las oficinas gestoras serán las responsables de la publicación oportuna de los documentos de la fase de planeación que ellas produzcan y los supervisores o interventores tendrán a su cargo la responsabilidad de velar por la oportuna publicación de todos los documentos que se produzcan en desarrollo de la ejecución del contrato, por ello la responsabilidad de verificar y garantizar la completitud del contenido del expediente contractual hace parte de las obligaciones del supervisor y Jefe de Oficina Gestora.

CONCLUSIONES HALLAZGOS 7 Y 8

Similar a las conclusiones de los hallazgos 4 y 5, las observaciones se encuentran en situaciones particulares del proceso de contratación. Tal como fue concebida desde la planeación, la auditoria se enfocó, de manera especial en los momentos o etapas del proceso contractual, formando parte estos hallazgos, de la etapa post contractual, o lo que en el Manual de Contratación se encuentra como Etapa de Ejecución y Etapa de Liquidación. Entonces bien, resulta de buen recibo la observación de la réplica frente a que el supervisor designado, tiene dentro de sus obligaciones “verificar y garantizar la completitud del contenido del expediente contractual”. Incluso, (se agrega) los consagrado el Manual de Supervisión de la entidad y la Ley 1474 de 2011, arts. 83 y 84; por lo cual, no se presentan objeciones.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con la réplica, este despacho considera, que la entidad no debería desligarse de la comprobación del cumplimiento, y debida ejecución del objeto contratado. Si bien, la responsabilidad de ejercer la supervisión material del contrato, corresponde al supervisor/interventor designado, es la entidad una misma, bajo la tutela general de un director, y quien requiere que el objeto de los contratos se cumpla, a fin de dinamizar su quehacer institucional, sus planes y proyectos. Dentro del proceso de auditoría, se observaron múltiples cambios en la designación de supervisiones, lo que da cuenta, que la entidad sí mantiene atención del desarrollo de los contratos.

Se advierte en la réplica, acerca de lo señalado en el Manual de Contratación, respecto de las etapas del proceso contractual (tabla 1), conviniendo que, la Secretaría General solo toma parte responsable dentro de la etapa “selección”, sin embargo, dentro de ese ámbito de selección, no realiza la Evaluación de Idoneidad, lo cual resulta contrario, dado que, tal evaluación, implica por sí misma una “selección”. Igualmente, en la réplica, se señala a la Secretaría General, como receptora de documentos “para poder cumplir con la normatividad legal y reglamentaria”, es decir, no solo “selecciona”. Por otra parte, en relación a la misma “tabla 1”, se establece como responsable de la etapa de Ejecución y Liquidación (para los

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

contratos de prestación de servicios debería incluirse “terminación”) exclusivamente a las oficinas gestoras, excluyendo de tal responsabilidad a los supervisores de contratos. Frente a lo anterior, se decantan las siguientes conclusiones:


1. Se advierte nuevamente lo consagrado en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias laborales de la entidad, Profesional Especializado adscrito a la Secretaria General, con funciones de formulación, diseño, organización y elaboración de los procesos contractuales “7.Responder por el adecuado cumplimiento de los procedimientos en las etapas: precontractual, contractual y pos-contractual, de todos los procesos de contratación que adelante la Entidad.” En tal sentido, a su vez, al Secretario General de la entidad le concurre “Dirigir y coordinar el proceso de contratación de la entidad para cada vigencia fiscal.” En conclusión, a este despacho solo le asiste el interés de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación y de sus formalidades, tales como las observadas en los hallazgos 7 y 8. Se recomienda acoger las recomendaciones señaladas en el cuerpo de los hallazgos.

2. De acuerdo con lo anterior, y en consonancia con las conclusiones a los hallazgos 4 y 5, la entidad debe armonizar los manuales en cuestión.

Por lo anterior, se subsana parcialmente el hallazgo, en lo relacionado con las responsabilidades del supervisor designado. Respecto de las demás observaciones presentadas, el líder del proceso deberá presentar acciones de mejora.

Como fuera objetivo de esta auditoría, verificar la existencia de supervisiones a los contratos y establecer el correcto seguimiento por parte de los supervisores designados, este despacho realizará recomendaciones especiales a tales funcionarios, recalando las obligaciones ante su designación, y los alcances disciplinarios por incumplimiento a tales obligaciones.

En igual sentido destacar, que, por excelencia, la OCI realiza auditorías a procesos, no propiamente, a personas; es decir, como resultado de las auditorias, se señalan responsabilidades a personas según funciones (cargos), lo que, para el caso, ocurre con los supervisores designados, como parte del proceso de contratación de la entidad. Lo anterior, para insistir, en la exigencia del cumplimiento de los manuales, para el caso, particularmente el Manual de Supervisión e Interventoría. Incluso, llama la atención que, por Sistema de Gestión de Calidad, los procesos de Gestión Jurídica y Gestión Contractual, se encuentren integrados bajo una misma caracterización, siendo estos, de dos alcances diferentes.

	PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA	CÓDIGO: CMAM-FO-024
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 01

7. RECOMENDACIONES

Se realizan recomendaciones en el desarrollo de los hallazgos y en la contestación a la réplica; no obstante, se destaca la armonización de los manuales que intervienen en el proceso de contratación de la entidad, sumado a la recomendación de contar con una oficina de contratación, estructurada, sistémica y organizada, correspondiente con lo establecido en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias laborales, que controle y regule el funcionamiento de un equipo, a través de normas y procedimientos (definidos y actualizados de acuerdo a su naturaleza por el Sistema de Gestión de Calidad).

8. CONCLUSIONES BASADAS EN RIESGOS

Las celebraciones de contratos en las entidades públicas permiten el cumplimiento de los fines del Estado, y en tal sentido, dinamizan la continua y efectiva prestación de los servicios públicos a los ciudadanos. Resulta preponderante para la entidad, garantizar que las actuaciones dentro del proceso contractual, se allanen al cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, legalidad, economía y responsabilidad. Así, la entidad deberá generar acciones de control a las debilidades encontradas, disponiendo los recursos y mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento del proceso contractual, y en concordancia, de sus funciones misionales. Resulta preponderante gestionar los riesgos de cumplimiento, misionales, operativos y de imagen, derivados de las complejidades de la contratación estatal en Colombia.

9. APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 11 días de enero del año 2023.

NOMBRE COMPLETO	CARGO (Responsabilidad)	FIRMA
DIEGO FERNANDO CAMACHO VILLAMIZAR	Jefe de Oficina de Control Interno	